



RES.TEEU-3-2021

TRIBUNAL ELECTORAL ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO. Mediante sesión, al ser las veinte y cuarenta y ocho horas del diecisiete de enero de dos mil veintiuno; este órgano procede a dictar resolución acerca de la **RATIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ELECTAS EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS** bajo los siguientes términos:

RESULTANDO:

1. Que en la III Sesión Ordinaria del periodo estatutario 2020-2021 del Consejo Superior Estudiantil, en adelante CSE, efectuada el 13 de noviembre de 2020, se presentaron candidaturas para los puestos de la Secretaría de Finanzas, en adelante SF. Habiendo el Cuerpo Coordinador del CSE corroborado el cumplimiento de requisitos, en el seno del pleno del CSE se realiza la elección para los puestos del Cuerpo Coordinador de dicho órgano, la cual el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario ratifica mediante la resolución RES.TEEU-028-2020 de las 22:15 horas del 3 de enero de 2021.
2. Que en la IV Sesión Ordinaria del periodo estatutario 2020-2021 del CSE, efectuada el 8 de enero de 2021, se presentaron candidaturas para los puestos vacantes de la SF. Habiendo el Cuerpo Coordinador del CSE corroborado el cumplimiento de requisitos, en el seno del pleno del CSE se realiza la elección.
3. Que este Tribunal recibe en tiempo y forma los respectivos formularios de acreditación de las representaciones electas.



CONSIDERANDO:

I. SOBRE LA FORMA DE ELECCIÓN.

El artículo 188 del Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en adelante EOFEU CR, contempla la conformación, además de la fecha de elección y vigencia de las 4 personas miembros de la Secretaría de Finanzas que son electas en el pleno del CSE, de la siguiente manera:

«ARTÍCULO 188.-Está conformada por cinco miembros. La coordinación será electa en las elecciones federativas como miembro del directorio e incluido en dicha papeleta. Los restantes 4 miembros se elegirán en el CSE del mes de noviembre y su plazo de vigencia será del 1 de enero al 31 diciembre».

En el artículo 191, el mismo cuerpo normativo señala los requisitos que deben cumplir las personas que deseen ocupar dichos puestos:

«ARTÍCULO 191.-Los cuatro miembros electos en el CSE deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular, elegible y elector;
- b) No desempeñar cargos en órganos federativos, Juntas Directivas, representaciones en el CSE ni Tribunales Estudiantiles;
- c) No desempeñar puestos administrativos o docentes en la Universidad de Costa Rica, salvo el caso de las personas que estén nombrados en horas asistente u horas estudiantes;
- d) Tener un promedio ponderado total en su expediente académico no menor de 7;
- e) No haber demostrado participación pública en grupos políticos electorales federativos durante el año anterior a su elección; y
- f) Cualquier otra que este Estatuto indique».



Por último, el numeral 194 del EOFEUCR dicta los puestos que conforman la Secretaría de Finanzas:

«ARTÍCULO 194.-Una vez electas las cinco personas que integrarán la SF, estas se reunirán para nombrar de su seno los siguientes cargos:

- a) Coordinación;
- b) Tesorería;
- c) Secretaria de Administración;
- d) Secretaria de Planificación y Presupuesto; y
- e) Vocalía».

II. SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS PUESTOS VACANTES.

Se postularon las siguientes personas para los puestos en elección:

Nombre	Carné
María del Sol Rojas Elizondo	B86896
Stephanía del Carmen Corrales Aragón	C02422

Realizada la votación se obtuvieron los siguientes resultados:

Postulación	Votos a favor	Votos en contra	Quórum
María del Sol Rojas Elizondo	78	0	112
Stephanía del Carmen Corrales Aragón	62	8	112

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el orden normativo federativo se ratifica a las siguientes personas como miembros de la Secretaría de Finanzas para el período estatutario comprendido entre el 18 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021:



- María del Sol Rojas Elizondo, carné B86896, cédula 1-1745-0044.
- Stephanía del Carmen Corrales Aragón, carné C02422, cédula 1-1817-0078.

Contra esta resolución cabe el recurso de adición y aclaración, que debe interponerse dentro del plazo de tres días hábiles, y el de revocatoria, que debe interponerse dentro del plazo de cinco días hábiles; ambos deberán plantearse ante el TEEU, y serán resueltos por este mismo Tribunal.

Christian David Torres Álvarez
Presidencia

Ana Gabriela Sandí Arrieta
Vicepresidencia Administrativa

Karla Melissa Marchena Álvarez
Vicepresidencia Electoral

Christian Andrey Zeledón Gamboa
Secretaría General

María Daniela Quirós Delgado
Secretaría de Comunicación

José Rodolfo Bogarín Nájera
Fiscalía

Jorge Daniel González Bonilla
Tesorería



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



RES.TEEU-3-2021

Página 5 de 5

Karla María González Alemán
Intermediación con Sedes Regionales

Daniella Sofía Salvatierra Jiménez
Ejercicio Económico

CAZG

Expediente N° 3-2021